



Guía de apoyo para patrocinadores



Índice de contenidos

1.1 Bienvenido.....	1
1.2 La misión	2
1.3 Metas.....	2
2.1 Su papel en la familia.....	3
3.1 Expectativas.....	4
5.1 Servicios médicos, dentales y de salud mental.....	6
5.2 Emergencias.....	6
6.1 Servicios de empleos.....	7
6.2 Restricciones en cuanto a empleos.....	7

INTRODUCCION

1.1 Bienvenido

Bienvenido a la Condena Alternativa para Padres de Familia (CPA, siglas en inglés) del Departamento Correccional. Nos da gusto poder anunciar que se aprobó la Ley Sustituta del Senado 6639 – la Condena Alternativa para Familias e Internos (FOSA, siglas en inglés).

Esta legislación innovadora tiene dos componentes:

- 1) La Opción de la Condena Judicial es para acusados que comparecen ante el tribunal y que reúnen específicos criterios. Ellos pueden recibir 12 meses de Custodia en la Comunidad en lugar de ir a prisión para que puedan estar con sus hijos y familia.
- 2) La Condena Alternativa para Padres de Familia (CPA) autoriza al Departamento a trasladar a internos que reúnen específicos criterios al arresto domiciliario utilizando monitoreo electrónico (EM, siglas en inglés) para los últimos 12 meses de su condena de prisión. El Departamento también establecerá sus propios criterios para la CPA, aparte de los requisitos legislativos.

Los hijos y la familia son el enfoque de esta legislación y la importancia de fortalecer los lazos familiares para que los internos puedan contribuir en forma productiva a sus familias y comunidades. Además, la legislación requiere que el Departamento Correccional y la Administración de Menores colaboren en casos compartidos. Cada participante tiene que firmar un formulario para la revelación de información para poder participar.

Usted va a albergar a un interno que se va a trasladar de un centro penal a su hogar. Es importante que usted entienda que el interno/interna **no está bajo supervisión** y sigue siendo un **interno/interna actual** de DOC. Todas las actividades del interno tienen que ser aprobadas de antemano por su Oficial de Correcciones Comunitarias (CCO, siglas en inglés) y no pueden ser cambiadas sin la autorización previa. El interno tiene que quedarse en su residencia aprobada en todo momento aparte del permiso que tiene de antemano para ir a la escuela, actividades familiares, tratamientos, programas, y/o al trabajo. Usted puede ayudar al comunicar de manera abierta y honrada y al apoyar al interno para que acate las reglas y limitaciones para el bien de sus hijos.

Se prohíbe el uso/posesión de alcohol/drogas o la posesión de armas de fuego en la presencia del interno/interna. Por favor, revise la información en el Manual CPA para internos. Es importante que usted conozca las reglas estándares y las condiciones de la CPA para que sepa lo que el interno que vive con usted puede y no puede hacer en este programa de reclusión parcial. El/la CCO y la Administración de Menores colaborarán con usted y con el interno para

asegurar que se cumpla con todo en beneficio del niño/niños. No dude usted en contactar al CCO asignado cuando sea para hablar sobre sus preocupaciones o comentarios con él/ella.

1.2 La misión

En colaboración con el Departamento de Servicios Sociales y de la Salud y otros interesados en la comunidad, el Departamento Correccional mejorará la seguridad pública al trabajar conjuntamente para asegurar el cumplimiento con las condiciones judiciales impuestas al señalar programas y tratamientos que fortalecen lazos y relaciones familiares. Así se hacen más fuertes las comunidades y se reduce la encarcelación intergeneracional.

1.3 Metas

- * Mejorar el ingreso exitoso de internos en nuestras comunidades.
- * Fortalecer familias al proveer monitoreo/supervisión intensos para internos a los cuales se otorgó esta alternativa.
- * Colaborar con internos y sus familias al proveer estructura, apoyo y coordinación de servicios para el mayor impacto.
- * Colaborar con otras agencias y organizaciones para evitar servicios y programas duplicados.
- * Intervenir en el nivel más bajo, como sea apropiado, cuando se cometan infracciones para que los internos puedan corregirse en beneficio de sus familias y la comunidad.



2.1 Su papel en la familia

Su papel dentro del hogar cambiará cuando el interno/interna regresa a casa, sin importar que haya o no niños presentes. Ustedes necesitarán negociar sus papeles respecto a la crianza de los hijos, las actividades diarias, los quehaceres, las reglas, etc. Si usted solo ha tenido el papel de la crianza de los hijos, y su cónyuge o el padre/madre de los niños vuelve a casa, puede ser difícil compartir la toma de decisiones. Si usted ha tenido el papel de padre/madre de familia para un nieto/nieta o sobrino/sobrino, es posible que el niño/niña o niños sigan pidiéndole ayuda a usted cuando el padre/la madre debe tomar las decisiones. Empiece el proceso de negociaciones cuando el interno/interna todavía está encarcelado para que se pueda definir algunas expectativas por adelantado.

- * Acepte que las cosas toman su tiempo y nada va a ser perfecto.
- * Establezca sus límites personales y explíquelos al interno. Tenga expectativas claras acerca de lo que está dispuesto o no dispuesto a hacer con cosas tales como el cuidado de los niños, finanzas, transporte, etc.
- * Identifique estrategias exitosas que usted ha estado utilizando acerca de la crianza de los hijos y compártalas con el interno/interna para que él/ella pueda seguir desarrollándolas. Ayude al interno/interna establecer expectativas para los niños y ayude para que todos las sigan. No permita que los niños usen la estrategia de “dividir y vencer” a los adultos en su vida.
- * Considere la idea de tener una junta de familia en que todos participan cada semana para poder fomentar comunicación abierta y honrada y para hablar sobre las cosas que van bien y las que no. Hablen sin gritar y tomen un descanso si la discusión se pone acalorada. Considere la idea de escribir un acuerdo con las expectativas para todos en el hogar y vuelvan al acuerdo si hay preguntas/problemas.
- * Pase tiempo con el interno/interna para hablar sobre como van las cosas y ayúdele a resolver los problemas. Ayúdelo a decidir lo que se debe hacer pero no haga las cosas por él/ella.
- * Anime al interno/interna a que asista a todas las clases, tratamientos, empleos, etc. Anime su participación activa en la educación de su hijo/hijos, que les lea, que pase tiempo con ellos sin ser distraídos con la TV u otros dispositivos electrónicos.
- * Si se le pide a usted a que participe en alguna parte o toda la programación del interno, esperamos que usted se sienta a gusto para hacerlo.

3.1 Expectativas

Una parte fundamental del éxito del programa CPA es la relación que usted desarrolla con el Oficial de Correcciones Comunitarias (CCO, siglas en inglés) que supervisa al interno/interna. El/la CCO investigará el plan de traslado y monitoreará al interno/interna de cerca todo el tiempo que participa en el programa. Usted puede esperar ver al CCO en su residencia una vez por semana al menos y es probable que usted y él/ella hablen por teléfono regularmente. A continuación hay algunos ejemplos de cuando usted debe comunicarse con el CCO.



Cosas que usted debe hacer:

- Pedir ayuda al CCO si usted tiene preguntas o comentarios acerca de las reglas y expectativas de la CPA.
- Llamar al CCO si usted identifica un problema que posiblemente requiera mediación con el interno.
- Avisar al CCO inmediatamente si usted se entera de, o sospecha, comportamiento violento. Esto ayudará a establecer la transparencia y reducir el comportamiento posiblemente manipulativo. Entre más rápido que sepa un CCO de un problema, más rápido él/ella pueda intervenir con el interno y resolver el problema antes de tener que recurrir a la disciplina.
- Informar al CCO si el interno regresa tarde a la residencia y que usted se da cuenta que él/ella no está siendo honesto con el CCO acerca de la razón de llegar tarde.
- Avisar al CCO si el interno toma alcohol y/o drogas y usted sabe que él/ella no ha sido honrado con el CCO con respecto a su consumo.
- Entender que el interno y sólo el interno es responsable de lo que él/ella hace o no hace.
- Animar al interno a participar activamente en la educación de su hijo o hijos.
- Tomar el tiempo para hablar a solas con el interno y establecer una vía abierta de comunicación. Es importante que todos los adultos hacen cumplir las reglas de la casa uniformemente y las consecuencias del mal comportamiento.
- Recordar que somos un equipo y que queremos que el interno/interna sea exitoso con la familia y con los hijos.

Cosas que usted no debe hacer:

- No traer a la residencia artículos o personas que violan las reglas o condiciones de la CPA del interno o que lo pone en riesgo de quebrantar esas reglas/condiciones.
- No permitir a visitantes en el hogar que pueden poner en entredicho la capacidad del interno de permanecer en el programa.
- No esperar cambios innecesarios de horarios o visitas al hogar.

Esta alternativa de reclusión parcial requiere que el interno pase una porción sustancial de su tiempo en casa (12 horas más 1 minuto al día). Usted puede esperar que el interno tenga una hora de llegada a casa mientras participa en esta alternativa. El Código Administrativo de Washington (WAC) y el Código Revisado de Washington (RCW) son específicos en cuanto a lo que se permita en los programas de reclusión parcial. El interno/interna es responsable de todo el tiempo que pasa en la comunidad y tiene que poder comunicarlo al CCO. La inhabilidad de explicar en donde ha pasado todo su tiempo puede resultar en su despido del programa y en ese caso el interno/interna tiene que volver a la instalación para terminar su condena.

Dinero/Finanzas

Usted no es responsable económicamente por el interno y todas sus necesidades durante el tiempo que él/ella esté en el programa CPA. Es aceptable ayudar al interno con cosas de primera necesidad como una vivienda, una línea telefónica y transporte a corto plazo pero esta situación no debe durar indefinidamente. Durante el tiempo que el interno pasa en el programa, él/ella colaborará con el CCO que lo supervisa en un plan continuo que puede incluir el empleo, escuela y/o capacitación. Él/ella también puede tener derecho a la ayuda financiera por medio del DSHS.

Es posible que haya recursos en la comunidad para ayudar al interno hacer un presupuesto. Tenga en cuenta que el interno no puede firmar ningún contrato mientras está en el programa CPA y el CCO puede revisar cuentas bancarias, recibos, etc. para asegurar que se gastan los fondos apropiadamente. El CCO también revisará el presupuesto del interno para verificar que está siguiendo el plan de gastos y de ahorros. Si usted se preocupa por la manera en que el interno maneja sus finanzas, incluyendo compras innecesarias y/o la falta de pagar obligaciones financieras legales, por favor, comuníquese esta información al CCO lo antes posible. Ya que el interno tiene un trabajo, él/ella tendrá que pagar el 10% de sus ingresos hacia sus obligaciones financieras legales.



Transporte

No se requiere que usted provea el transporte del interno. Antes de que él/ella se traslade a su casa, empiece una plática de como él/ella va a ir y regresar de sus citas necesarias, programas requeridos, citas de los niños y otras actividades. Se aprueban los viajes para ir de un lugar a otro; cualquier parada adicional tiene que ser aprobada de antemano. Por favor, sea honesto acerca de lo que puede o no puede proveer para que el CCO pueda ayudar al interno encontrar el transporte apropiado.

También se puede permitir que internos manejen mientras están en este programa si proveen la documentación apropiada y reciben la autorización previa del CCO y del Administrador del Programa. Si usted tiene preguntas acerca de esto, por favor, hable con el CCO.

5.1 Servicios médicos, dentales y de salud mental

Mientras está en el programa, Condena Alternativa para Padres de Familia, el interno tendrá acceso a servicios médicos, dentales y de salud mental en la comunidad, y él/ella será responsable de pagar todos los costos asociados con estos cuidados. Es posible que el interno califique para un cupón médico por medio de DSHS, pero no se garantiza. Si a usted le preocupa algo acerca de su salud física y/o mental o acerca de medicamentos para los internos y/o niños, por favor, hable sobre estos asuntos con el CCO. Él o ella cual puede tener información acerca de recursos en la comunidad. Se tiene que documentar cualquier visita al médico en el itinerario del interno y verificarla con documentación.

5.2 Emergencias

Para los propósitos de la Condena Alternativa para Padres de Familia, se define una emergencia como **un incidente o evento generalmente inesperado y urgente que requiere acción inmediata**. Se requiere que los internos regresen a su residencia aprobada a la hora designada. En una emergencia, se tiene que hacer una llamada al CCO si es durante horas hábiles. A deshoras, para todas las emergencias no cubiertas en el Manual CPA, contacte a la Administradora del Programa, Susan Leavell al (360) 970-3650. El CCO revisará la emergencia para asegurar que no se haya quebrantado ninguna condición relacionada con la Condena Alternativa para Padres de Familia y que la emergencia era una emergencia de verdad. Si se requiere atención médica inmediata e inesperada para el interno, niño u otro miembro de la familia (si no hay nadie disponible), busque la atención médica y avise al CCO lo antes posible.

Un ejemplo de una emergencia y la verificación serían: El niño/niña tiene un accidente y es transportado a la sala de emergencias. Llame al número de contacto para emergencias, obtenga verificación del hospital y deje un mensaje con su CCO acerca de la hora que salió de la casa y la hora que regresó. Su verificación puede ser en forma de los papeles de alta del doctor de la sala de emergencias, que incluye el nombre del médico y un número de contacto para que el CCO puede verificar la emergencia.

6.1 Servicios de empleos

El propósito de esta condena alternativa es la de mejorar los lazos entre el interno/interna y sus hijos y crear hábitos positivos para la crianza de los hijos. La prioridad inicial no es el empleo. Durante los primeros días, los internos tendrán restricciones de empleo sobre las cuales les explicará su CCO. Después de ese periodo de tiempo, una parte del horario diario del interno **puede** ser participar en la orientación de un empleo o la búsqueda de un trabajo.

Durante la búsqueda de un empleo cada día, se requiere que los internos llenen el cuaderno para la búsqueda de trabajos y que incluyen los nombres de los lugares de trabajo/patrones con los cuales tuvieron contacto, cuando se hizo el contacto y los resultados. Ya que se le haya ofrecido un trabajo, el interno tiene que comunicar esa información al CCO inmediatamente. Esta información tiene que incluir:

- El nombre del supervisor
- La dirección del lugar de trabajo
- El horario
- Información de contacto
- La clase de empleo

El CCO verificará la información antes de que el interno empiece a trabajar. El lugar de trabajo/patrón tiene que cumplir con todas las leyes estatales y federales, proveer seguro por medio de Labor e Industrias o una compañía particular y cumplir con las reglas sobre impuestos de la agencia, Seguridad de Empleo, y con requisitos federales. Ya que el CCO haya aprobado el empleo, se tiene que entregar un cambio de horario para modificar las horas requeridas para la seguridad de empleo. El CCO verificará con el patrón que el interno le ha informado de su participación en el programa CPA y el patrón tiene que estar de acuerdo con las restricciones de empleo y que el interno esté en el lugar de trabajo.



6.2 Restricciones en cuanto a empleos

El empleo puede ser una parte importante de la programación del interno mientras participa en la CPA, pero no puede reemplazar otros requisitos de su programación que son importantes para su transición a la comunidad. Hay algunas restricciones en cuanto al empleo y están enumeradas en el Manual CPA. Además, si el interno tiene un trabajo, es posible que se requiera hacer cambios con respecto al cuidado de los niños, las rutinas diarias de la familia, etc. Esto requiere un diálogo continuo entre usted y el interno para tratar estos

cambios. El CCO puede ayudar a la familia hacer estos planes y hablar sobre los cambios que resultan.

Disciplina

Los procedimientos de disciplina para la CPA son semejantes a los procedimientos en las prisiones. El Manual CPA explica las expectativas de comportamiento para internos en la comunidad y las consecuencias por quebrantar reglas que pueden ir desde una advertencia verbal hasta e incluyendo el despido del programa.

Fugarse

Como se mencionó anteriormente, el interno tiene que conseguir la aprobación previa del CCO antes de salir de su casa y tiene que regresar a la hora aprobada. La falta de volver a la hora acordada será considerada una fuga y el CCO emitirá una orden de arresto por fugarse. El interno es responsable de conocer su propio horario y cuando él/ella necesita volver a la residencia y tiene que avisar a su familia y amigos de esto. Si usted se da cuenta que el interno no ha regresado a la casa a la hora designada, por favor, avise al CCO inmediatamente.

Quejas

Una queja es una querrela formal y escrita. El Programa de Quejas le da al interno la manera de conseguir que se haga caso a su queja y que sea resuelta de manera formal. Se manejan las quejas en cumplimiento con la política de DOC y se pueden conseguir los formularios para quejas del CCO u oficina local de DOC en la comunidad.

Coordinador de Quejas:

Dale N. Caldwell

norm.caldwell@doc.wa.gov

(360)725-8223